

	Macroproceso: Gestión Estratégica	Proceso: Gestión Estratégica	Código	PO-GE-02
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>		Versión	03
			Fecha	08/04/2025
			Página	1 de 6

## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SAVIA SALUD EPS se compromete a implementar todas las estrategias y mecanismos que garanticen el cumplimiento de los principios y elementos relacionados con la transparencia, y a ejecutar todos los procesos y el manejo de los recursos de la EAPB de manera íntegra.

### PROYECCIÓN DE LA POLÍTICA

#### 1. Base Legal

SAVIA SALUD EPS en concordancia con los principios democráticos y la búsqueda de una gestión pública transparente y responsable, con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública, se acoge a la base legal según la normatividad vigente.

En este sentido, esta política se fundamenta en:

- **Ley 1712 de 2014:** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*

**“Artículo 1. Objeto.** *El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.*

**Artículo 2. Principio de máxima publicidad para titular universal.** *Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.*

**Artículo 7. Disponibilidad de la Información.** *En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.*

**Artículo 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.** *Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:*

a) *El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011.*

b) *El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;*

c) *Los secretos comerciales, industriales y profesionales.”*

- **Resolución 1519 de 2020:** *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”*
- **Decreto 1494 de 2015:** *“Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”.*

	Macroproceso: Gestión Estratégica	Proceso: Gestión Estratégica	Código	PO-GE-02
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>		Versión	03
			Fecha	08/04/2025
			Página	2 de 6

## 2. Justificación de la política

La Transparencia es el marco jurídico, político y ético que rige todas las actuaciones de SAVIA SALUD EPS, esta lleva implícito el principio de publicidad consagrado en la Constitución Nacional, razón por la cual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y normas concordantes, la EPS busca garantizar a todos los ciudadanos el derecho de acceso a la información pública, sin exigir ninguna cualificación o interés en particular, así mismo, propende por dar cumplimiento a los siguientes principios:

- **Reglas claras:** Existen normas y procedimientos escritos, claros, suficientes y disponibles para quien quiera consultarlos.
- **Decisiones Conjuntas:** La toma de las decisiones se hace de manera conjunta y deliberativa en la que participan equipos multidisciplinarios según el tema, reduciendo la posibilidad de discrecionalidad.
- **Datos abiertos:** La información acerca de la entidad, sus procesos y resultados están disponibles, es clara, suficiente y accesible.

En consecuencia, se pretende que la sociedad vea en la EAPB, un referente de transparencia y tenga reconocimiento del uso de los recursos públicos, además de la gestión que se realiza en los diferentes procesos de la EAPB, lo que permite formar a una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que conozca, ejerza sus derechos, obligaciones colaborando activamente con el fomento a la integridad y acciones contra la corrupción.

## 3. Objetivo de la política

Alcanzar los estándares de cumplimiento en materia de transparencia, ética y manejo de los recursos públicos, limitando el margen de discrecionalidad de los funcionarios al regirse por los procedimientos establecidos por SAVIA SALUD EPS, por medio del desarrollo, dirección, implementación y continuidad de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, siendo referentes de transparencia para la sociedad, regulando y garantizando el derecho de acceso a la información pública y sus excepciones a la publicidad de información.

## 4. Alcance

La presente Política, en sus etapas de implementación, divulgación y acceso a la información le es aplicable a todos los grupos de interés de la organización a saber: colaboradores, socios, proveedores, entes gubernamentales, entes de control, afiliados y a la ciudadanía, aplicando y teniendo presentes los requisitos legales, técnicos y operativos.

## 5. Condiciones generales

A continuación, se relacionan conceptos previos, con el fin de realizar una mayor comprensión de la presente política:

**Comité de Ética y Transparencia:** Impartir las orientaciones para el cumplimiento de los estándares y medidas establecidas en las normas y disposiciones que sobre la conducta (ética), transparencia y buen gobierno existen y aplican a SAVIA SALUD EPS, con el propósito de instrumentalizar, observar y analizar el cumplimiento y adherencia al conjunto de actuaciones relacionadas con dichos aspectos, los cuales deben ser el criterio de actuación en la ejecución de los procesos para el cumplimiento de la misión de la entidad.

	Macroproceso: Gestión Estratégica	Proceso: Gestión Estratégica	Código	PO-GE-02
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>		Versión	03
			Fecha	08/04/2025
			Página	3 de 6

**Reporte ITA (índice de Transparencia y Acceso a la Información):** Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de auto diligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de la Ley, la medición se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga, mayor será el nivel de cumplimiento de Ley.

**Periodicidad del Reporte:** Será de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las directivas que publique la Procuraduría General de la Nación para cada vigencia.

**Matriz de Cumplimiento:** Es la base del sistema de información para la medición del índice de Transparencia y Acceso a la información Pública- ITA, esta se clasifica según la categoría de los sujetos obligados que deberán diligenciar dicho reporte.

**Sujetos Obligados no tradicionales:** Toda persona natural o jurídica privada que desempeñe o preste función pública, servicio público, gestione recursos públicos o instituciones parafiscales (literal g del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014). Es importante indicar que Savia Salud EPS se encuentra enmarcado en dicha categoría.

**Micrositio Web:** SAVIA SALUD EPS pone a disposición de las personas interesadas la información a la que hace referencia la Ley 1712 de 2014, a través del micrositio Web de transparencia <https://www.saviasaludeps.com/sitioweb/2-normativa> a fin de que estas puedan acceder y obtener la información, así mismo, Savia Salud EPS deberá proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los tramites y servicios que preste, conforme al artículo 7 de la Ley de Transparencia.

Todos los requerimientos de información relacionados con el índice de transparencia y Acceso a la información – ITA, y que estén contemplados en la Ley 1712 de 2014 y que se deban publicar en el micrositio Web de Transparencia de manera periódica, deberán ser incluidos en el listado maestro de reportes de la organización, lo anterior con el fin de realizar seguimiento y actualización de la información.

Una vez realizadas las anteriores precisiones, se relaciona la metodología y acciones de transparencia de la EAPB.

**Creación del Equipo de Transparencia:** Se consolidarán dos equipos de trabajo, la mesa técnica y la mesa operativa, conformadas por diferentes procesos de la EAPB con el fin de atender y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el índice de transparencia y Acceso a la información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación, el cual mide exclusivamente el grado de cumplimiento de las obligaciones de la entidad de publicar su información y obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014.

**Mesa Técnica:** Estará conformada por los representantes de los procesos de: Planeación y Gestión del Conocimiento, Auditoría Interna General, Secretaría General, Atención al Usuario, Gestión del Relacionamiento y Gestión de Tecnología de la Información, esta mesa tendrá las siguientes funciones:

- Convocar y/o asistir periódicamente a las reuniones de seguimiento a la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Matriz ITA.
- Atender a las sugerencias y observaciones planteadas por la Mesa Operativa, tomando acciones y decisiones para lograr siempre dar cumplimiento a los postulados de la ley.
- Acompañar la revisión y ajuste de las políticas y de la matriz ITA, conforme con los resultados de las evaluaciones o auditorías.
- Asesorar a la Gerencia en la revisión de la política y en la implementación de las medidas que deban adoptarse sobre el particular.

	Macroproceso: Gestión Estratégica	Proceso: Gestión Estratégica	Código	PO-GE-02
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>		Versión	03
			Fecha	08/04/2025
			Página	4 de 6

- Atender visitas, asistir y asesorar la respuesta a requerimientos de entidades de control todo orden, sobre Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Acompañar los procesos socialización, formación y educación a los colaboradores, respecto a la política y cambios que sean realizados a la misma
- Incentivar y facilitar la formación y permanente actualización en la normativa vigente, del empleado que sirva de enlace para toda la organización, en tema de la gestión de la Transparencia.
- Las demás que se llegaren a identificar, de acuerdo con el nivel de dirección de su cargo.

**Mesa Operativa:** Estará conformada por los representantes de los procesos de Gestión Estratégica, Gestión Humana, Gestión de Acceso a Servicios en Salud, Gestión del Riesgo en Salud, Gestión Administrativa, Atención al Usuario, Gestión del Relacionamento, Gestión del Aseguramiento, Secretaría General, Gestión de Tecnología de la Información.

Esta mesa se reunirá de forma periódica con el fin de validar los aspectos más relevantes de la información, propia de la entidad como sujeto obligado no tradicional, la cual deberá ser ingresada al micrositio de transparencia ubicado en la página Web [www.saviasaludeps.com](http://www.saviasaludeps.com), lo anterior en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la llegaran a modificar.

Dentro de las funciones de la mesa operativa se encuentran:

- Convocar y/o asistir periódicamente a las reuniones de seguimiento a la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Matriz ITA.
- Plantear en las reuniones de la Mesa Operativa, las inquietudes y aportes que, desde su proceso de gestión, demuestren la búsqueda de mejoramiento continuo en materia de Transparencia.
- Aportar desde su conocimiento técnico, según el proceso que representa en la mesa operativa, para la solución de los problemas que se lleguen a identificar en aspectos sobre los elementos que integran la Matriz ITA.
- Acompañar la revisión y ajuste de las políticas y de la matriz ITA, conforme con los resultados de las evaluaciones o auditorías.
- Acompañar a la Mesa Técnica en la revisión de la política y en la implementación de las medidas que deban adoptarse sobre el particular.
- Atender visitas, asistir y asesorar la respuesta a requerimientos de entidades de control todo orden, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. Acompañar los procesos de socialización, formación y educación a los colaboradores, respecto a la política y cambios que sean realizados a la misma.
- Incentivar y facilitar la formación, y permanente actualización en la normativa vigente, del empleado que sirva de enlace para toda la Organización en la gestión de la Transparencia. Las demás que se llegaren a identificar, de acuerdo con el nivel jerárquico de su cargo

## 6. Excepciones

Las excepciones están determinadas en la Ley 1712 de 2014 y en el Decreto 1494 de 2015, en la categoría de sujeto obligado no tradicional, en la cual se encuentra SAVIA SALUD EPS.

	Macroproceso: Gestión Estratégica	Proceso: Gestión Estratégica	Código	PO-GE-02
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>		Versión	03
			Fecha	08/04/2025
			Página	5 de 6

## 7. Sanciones

Las sanciones por incumplimiento de la Ley 1712 de 2014 pueden ser disciplinarias o estar contempladas en el Código Penal.

Sanciones disciplinarias

- Negarse a indicar si se tiene un documento o negar su divulgación
- Faltas o mala conducta derivada del derecho de acceso a la información

Sanciones en el Código Penal artículo 292

- Ocultamiento, destrucción o alteración deliberada total o parcial de información pública, una vez haya sido objeto de una solicitud de información

La Ley 1712 de 2014 es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Esta ley establece que toda persona tiene derecho a conocer sobre la existencia y acceder a la información pública.

## 8. Consideraciones

### 8.1. Medios de difusión

La difusión de la Política se realizará a través de los medios de comunicación internos y externos de Savia Salud EPS, teniendo en cuenta los grupos de interés a los que va dirigida la información a publicar.

### 8.2. Aplicación de la política

La presente política rige desde su aprobación y publicación, así como todas las actualizaciones que se tengan sobre la misma. Cada proceso de SAVIA SALUD EPS debe velar por el cumplimiento de estas disposiciones, que serán actualizadas según se requiera atendiendo los cambios normativos que se presenten y las directrices de la Alta Dirección. La materialización de esta política surge como producto del trabajo que desde los diferentes procesos que la EAPB ha implementado respecto al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad que aplica en los tiempos y términos establecidos en la misma

## 9. Aprobación de la política

La presente Política rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser difundida al interior de la organización, demás entes y organismos según corresponda el caso.

Firmada en Medellín, Antioquia a los 8 días del mes de abril del año 2025.



**LUIS OSCAR GALVES MATEUS**  
 Agente Especial Interventor  
 Savia Salud EPS

	Macroproceso: Gestión Estratégica	Proceso: Gestión Estratégica	Código	PO-GE-02
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>		Versión	03
			Fecha	08/04/2025
			Página	6 de 6

### Histórico del documento

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO		
01	18/06/2021	Creación del documento		
		<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
		Equipo de Transparencia	Comité de Ética	Gerente
02	13/01/2022	<p>Actualización, antes se encontraba como AI-PO01. Se modificó la política en el segundo párrafo del título <b>Creación del equipo de transparencia</b>, se modifica que el equipo se reunirá de forma periódica. Se suprime la responsabilidad de <i>Promover la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento</i> de la Ley de Transparencia a Auditoría Interna General y se anexa a la Jefatura de Planeación y Gestión del Conocimiento. Se cambió la ubicación de las responsabilidades de las áreas que conforman el equipo de Transparencia, relacionando a la Jefatura de Planeación y Gestión del Conocimiento inicialmente. Se agregan las responsabilidades a Auditoría Interna General.</p>		
		<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
		Analista de Auditoría II – Mónica Patricia Coronado Medellín	Jefe de Planeación y Gestión del Conocimiento - Alexandra Atehortúa Rivera	Gerente - Luis Gonzalo Morales Sánchez
03	08/04/2025	<p>Se actualiza política en el ítem creación del Grupo de Transparencia, se ajusta con las mesas Técnica y mesa Operativa. Se suprime las responsabilidades de cada una de las áreas y se cambia por las funciones de cada una de las mesas.</p>		
		<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
		Yenny Alejandra González Ramírez – Profesional de Apoyo Especializado - Proyectos	Carlos Federico Amado González – Director de Calidad y Planeación	Luis Oscar Galves Mateus Agente Especial Interventor